

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION  
SUSCRITO CON LA "UNION COMUNAL  
DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACION  
DE MUJERES DE CONCHALI.-"

22 DIC 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1357.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1339 del 19.12.2022 que Otorga Subvención; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 20.12.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 21 de Diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, RUT: N° 71.853.400-3, representada por su Presidente (a) don (a) MARÍA MIRIAM ALVAREZ SÁEZ, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio para estos efectos en Teniente Ponce N° 1916, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 4, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1339 de fecha 19 de diciembre del año 2022, que otorgó subvención a la UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, por la suma de:

- \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar los siguientes ítems:

- Genero de arpilleras. Agujas, hilo de bordar, lana, cintas para actividades propias de la Unión Comunal.
- Mejora de infraestructura recinto vacacional de Cartagena en baños y lavamanos.
- Adquisiciones de cocina, refrigerador, ollas, sartenes, vajillas, platos y tazas para recinto vacacional de Cartagena.



**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don (a) MARÍA MIRIAM ALVAREZ SÁEZ, para comparecer en representación de la UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 21 de diciembre del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**  
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico – Alcaldía – Jurídico

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU- interesado

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 21 de diciembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, RUT: N° **71.853.400-3**, representada por su Presidente (a) don (a) **MARÍA MIRIAM ALVAREZ SÁEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio para estos efectos en Teniente Ponce N° 1916, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 4, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1339 de fecha 19 de diciembre del año 2022, que otorgó subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, por la suma de:

- \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar los siguientes ítems:

- Genero de arpilleras. Agujas, hilo de bordar, lana, cintas para actividades propias de la Unión Comunal.
- Mejora de infraestructura recinto vacacional de Cartagena en baños y lavamanos.
- Adquisiciones de cocina, refrigerador, ollas, sartenes, vajillas, platos y tazas para recinto vacacional de Cartagena.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

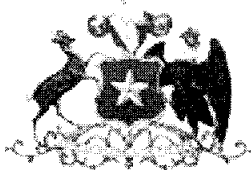
**SEXTO:** La personería de don (a) **MARÍA MIRIAM ALVAREZ SÁEZ**, para comparecer en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 21 de diciembre del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNION COMUNAL DE  
CENTROS DE MADRES  
CONCHALI  
Personería **MARÍA MIRIAM ALVAREZ SÁEZ**  
7 de Diciembre 2022 **PRESIDENTE (A)**  
**UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES  
Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**



REPUBLICA DE CHILE



500483494153

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 21-12-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131456 con fecha 07-12-1990.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION  
DE MUJERES DE CONCHALI  
DOMICILIO : TENIENTE PONCE N°1916  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 07-12-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-12-2021  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ	7.574.161-8
SECRETARIO	GREGORIA DE LAS MERCEDES HERRERA SANDOVAL	6.023.007-2
TESORERO	TERESITA DE JESUS DOTTE ARAVENA	7.681.859-2
DIRECTOR	ENEDINA DEL CARMEN TRONCOSO CEPEDA	9.768.238-0
DIRECTOR	ADRIANA NORA BUSTAMANTE CASTRO	4.941.651-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-12-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 21 Diciembre 2022, 11:14.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION A LA UNION  
COMUNAL DE CENTRO DE MADRES  
Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE  
CONCHALI.-

19 DIC 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1339

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 487 del 16.12.2022 de Secretaría Comunal de Planificación; Solicitud de Subvención de fecha 06.12.2022; Certificado Presupuestario N° 586 del 16.12.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado N° 216 del 07.12.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 579/2022 de Administración y Finanzas; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 15.12.2022; Memorándum N° 595/2022 de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 14.07.2022; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención otorgada a la Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí, RUT N° 71.853.400-3, la suma de S 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), destinada a lo siguiente.

- Género de arpilleras, agujas, hilo de bordar, lana, cintas para actividades propias de Unión Comunal.
- Mejora infraestructura recinto vacacional de Cartagena en baños y lavamanos.
- Adquisiciones de cocina, refrigerador, ollas, sartenes, vajillas, platos y tazas para recinto vacacional de Cartagena.

IMPUTACIÓN: 2401005001 Subvenciones

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RYF/DBF/jqa.  
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - TESMU - SECPLA - Alcaldía  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-

MEMORÁNDUM N° 487 / 2022. -

Conchalí, 16 de diciembre de 2022.-

**DE:** MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**A:** DANIEL BASTÍAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MAT:** Solicita decretar Subvención Municipal 2022, Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí.

**ANT:** Carta de Solicitud cambio de objeto de gasto U. Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí 06.12.2022  
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 586/2022 Contabilidad y Presupuesto  
Certificado de no deuda ni rendiciones pendientes N° 216/2022 Cont. y Presupuesto  
Memorándum N° 579/2022 DAF  
Memorándum N° 595/2022 Dirección de Asesoría Jurídica  
Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal de Conchalí, Sesión Ordinaria 14.07.2022

Por intermedio de la presente se hace solicitud de decretar autorización a Subvención Municipal año 2022 para la Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí. Rut: 71.853.400-3 por monto total de \$ 4.000.000.- haciendo presente la Descripción de la solicitud, con los siguientes objetos del gasto:

Género de arpilleras, agujas, hilo de bordar, lana, cintas para actividades propias de la Unión Comunal. Monto: \$ 2.000.000.-


Mejora infraestructura recinto vacacional de Cartagena en baños y lavamanos. Monto: \$ 540.000.-

Adquisiciones de cocina, refrigerador, ollas, sartenes, vajillas, platos y tazas para recinto vacacional de Cartagena. Monto: \$ 1.460.000.-.

Dentro de los antecedentes se incluye Memorándum N° 579/2022 Dirección de Administración y Finanzas que informa sobre subsanación de observaciones pendientes por parte de la organización y Memorándum N° 595/2022 Dirección de Asesoría Jurídica donde se emite pronunciamiento jurídico sobre lo referido.

Saluda atentamente,



  
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/art  
Distribución  
- SECMU  
- Archivo

16.12.2022

Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres  
RUT N° 71.853.400-3  
Teniente Ponce N° 1916

TRD. 224/2022  
Señor  
Concejal  
Señor  
Señor

Conchalí, diciembre 6 de 2022

Sr. René de la Vega Fuentes  
Alcalde Municipalidad Conchalí  
Honorable Concejo Municipal  
Presente

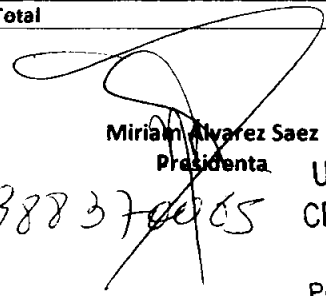
Estimado Alcalde y Concejales, a esta fecha aún no ha sido resuelta por el municipio la apelación a la observación a los gastos de movilización de la subvención otorgada el año 2021, dicha rendición se ha venido rindiendo de la misma forma desde al menos unos 15 años a la fecha, por lo que nos resulta extraño que después de tantos años fuera rechazada.

Para el presente año, solicitamos una subvención de \$ 3.460.000 para la realización de talleres dirigidos a las asociadas que incluían materiales, pago de monitoras, artículos de aseo para mantención de la sede y locomoción para la directiva.

Respecto de nuestro recinto vacacional de Cartagena, solicitamos el cambio de artefactos de los baños, arreglo de duchas, instalación de cerámica en los pisos de los mismos, arreglo de puertas y otras mejoras con un costo aproximado de \$ 4.000.000, lo anterior con el fin de entregar las condiciones básicas de higiene y dignidad que se merecen las socias, considerando que este recinto les brinda la oportunidad de tomar unos días de descanso que no están en condiciones de financiar con sus propios recursos.

Por acuerdo de Concejo se nos autorizó una subvención de \$ 1.000.000 para reparación del recinto vacacional de Cartagena y \$ 3.000.000 para las actividades propias de la organización, como no es posible desarrollar en menos de un mes las actividades programadas, venimos en solicitar el cambio del proyecto de subvención en los siguientes términos:

Descripción del Gasto	Monto \$	Observación
Genero de arpilleras, agujas, hilo de bordar, lana y cintas	2.000.000	Actividades propias de la Unión Comunal
Adquisición de 6 artefactos de baño y lavamanos	540.000	Mejora infraestructura recinto Cartagena
Adquisición de cocina para el recinto vacacional	400.000	Reemplazo de artefactos Cartagena
Adquisición de Refrigerador recinto Cartagena	650.000	Reemplazo de artefactos Cartagena
Ollas, sartenes y vajilla	350.000	Reposición por perdidas y robo
Platos y tazas	60.000	Reposición por deterioro
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	

988370005  
  
Miriam Alvarez Saez  
Presidenta

  
Gregoria Herrera Sandoval  
Secretaria

UNION COMUNAL DE  
CENTROS DE MADRES  
CONCHALI  
Personería Jurídica N° 371  
7 de Diciembre 1990

RECIBIDO  
06 DIC 2022  
UNION DE  
PARTES  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
936 700817





Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°586/ 2022**

Pre - obligación	1263
------------------	------

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
16	12	2022

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres	71.853.400-3

**Documentación:**

D.EX.		C. INGRESO		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad

**Descripción:**

Aprueba modificación objetivo subvención a la organización en Concejo Municipal de fecha 15/12/2022

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
24.01.005.001	Subvenciones	4.000.000.
	TOTAL	<b>4.000.000</b>

Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 1263  
Fecha: 16/12/2022  
Glosa: UC Centros de Madres y AGrupación Mujeres  
Rut/Nombre:  
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401005001	Subvenciones						
2	Servicios a la C 000000	4.000.000	44.300.000	27.433.857	16.866.143	13.833.893	3.032.250
TOTALES:		4.000.000					

EMITIDO POR psaaavedr : PATRICIO SAAVEDRA

AUTORIZADO POR



Municipalidad de Conchali  
Dirección de Administración y Finanzas  
Contabilidad y Presupuesto

## CERTIFICADO N° 216 /2022

Conchalí, diciembre 07 de 2022

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que suscribe certifica que las siguientes organizaciones no tienen rendiciones de cuentas pendientes para postulación de Subvenciones Municipales 2022:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí	71796500-0	Sin observaciones ni rendiciones pendientes
Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí	71853400-3	Sin observaciones ni rendiciones pendientes

  
NICOLE FUENTES REYES

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



NFR /mcv

---

---



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**MEMO N° 579 /2022**

Conchalí,

**De: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

**A: DIRECTORA DE CONTROL**

**ANT: MEMORANDUM N°595, ASESORÍA JURÍDICA**

**MAT: informa lo que indica**

Por medio del presente, remito a usted información de acuerdo a Memorándum N°595 de la Dirección de Asesoría Jurídica que da por subsanadas las observaciones pendientes de la Subvención 2021 de las siguientes Organizaciones sociales:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	OBSERVACIONES
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	71796500-0	Acreditar de mejor manera el gasto en movilización
Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres	71853400-3	Acreditar de mejor manera el gasto en movilización

Saluda atentamente a usted

  
**Patricio S.avedra Muñoz**  
Director de Administración y Finanzas (S)



PSM/NFR/mcv

Distribución:

- ✓ SECPLA
- ✓ CONTROL
- ✓ SECMU
- ✓ Contabilidad y Presupuesto

ap Contabilidad  
6/12/2022



MEMORANDUM N° 555 /2022

**A** : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DE** : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

**MATERIA** : Memorándum N° 516/2022 y 544/2022

Junto con saludar me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir pronunciamiento jurídico a la Dirección solicitante respecto a observaciones realizadas en rendiciones de subvenciones otorgadas a las Organizaciones señaladas en vuestro documento, conforme paso a exponer:

**I. ANTECEDENTES:**

Que, vuestra Dirección a través de Memorándum N° 516/2022 complementado con Memorandum 544 ambos del año en curso solicitó pronunciamiento jurídico respecto de la pertinencia de aprobar la rendición de cuentas de subvenciones recibidas por las Organizaciones el año 2021 y que fueron observadas por esa Unidad respecto de los gastos de movilización, conforme el siguiente detalle: .

- -UUC DE CENTRO DE MADRE Y AGRUPACIÓN DE MUJERES: la observación señala que se debe acreditar de mejor manera el gasto de movilización ya que cada dirigente rinde por \$100.000, lo cual daría aproximadamente 138,8 traslados cada uno, lo que sería excesivo.

- UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS: la observación señala que se debe acreditar de mejor manera el gasto en movilización ya que cada dirigente rinde por \$60.000 lo cual daría aproximadamente 83,33 traslados cada uno lo cual sería excesivo para el período.

Ahora bien, en consideración de lo antes señalado las Organizaciones antes individualizadas presentaron cartas de descargos frente a dichas observaciones por el concepto de movilización, señalando en lo que interesa que nunca se había rendido de otra forma el gasto por concepto de movilización dado que sus miembros al ser personas adultas mayores por regla general utilizan taxis los que no tienen actualizados sus taxímetros o derechamente no funcionan, agregan además que las observaciones efectuadas generan un inconveniente para acceder a nuevas subvenciones.

Importante hacer presente que efectivamente las organizaciones han rendido de la misma forma los gastos de movilización a través de Vales que han sido aprobadas año a año por la Unidad Técnica, sin formular observaciones, es mas, tampoco se les informo a estas organizaciones el cambio de criterio en la forma de rendir respecto de este ítem.

## II. JURISPRUDENCIA:

Contraloría General de la República se ha pronunciado sobre esta materia entre otros a través de Dictamen N° 044200N15 de 3 de junio del año 2015 señalando en lo que interesa que:

*"Por otra parte, es menester indicar que conforme al criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s. 79.603, de 2011 y 19.889, de 2012, de este Órgano de Control, ante la imposibilidad de presentar los documentos comprobatorios debido a fuerza mayor o por tratarse de servicios por cuyo pago no se entrega comprobante, el afectado puede recurrir a otras pruebas que permitan constatar presuntivamente los gastos efectuados, como la declaración jurada de aquellas personas bajo cuya responsabilidad se prestaron los servicios que dieron lugar a las expensas que él rinde."*

## III. CONCLUSIÓN:

En razón de los antecedentes tenidos a la vista y a la jurisprudencia invocada esta Dirección propone que solo por esta única vez se les acepte las Rendiciones a las Organizaciones en análisis ello fundamentado en que

considerando el tiempo en que fueron efectuados los gastos de movilización y tratándose de servicios que en caso de la locomoción colectiva como microbús no entregan boleto alguno que compruebe el uso de dicho recorrido y en el caso de los taxis estos no cuentan en su totalidad con taxímetros con fecha actualizado o derechamente no cuentan con taxímetro, resulta imposible que las Organizaciones soliciten a estas alturas de forma detallada boletas y/o comprobante de gastos efectuados por concepto de movilización del año 2021. Ahora bien de la documentación acompañada las organizaciones en cuestión, cumplieron con recurrir a otros medios de prueba que solo por esta única vez permiten constatar el gasto efectuado, a ello se le suma el hecho que la DAF jamás le señalo antes que la forma de rendir el ítem era la incorrecta, por ello las organizaciones actuaron de buena fe en rendir de la forma que lo hizo.

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente esta dirección propone a la Dirección de Administración y Finanzas, que instruya a las organizaciones a partir del próximo año rendir los gastos de movilización a través de medios de verificación que permitan acreditar fehacientemente el gasto de movilización realizado por las Organizaciones a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 30 DE LA Contraloría General de la República.

Es todo cuanto tengo por informar

Le saluda atentamente a Ud.

  
**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA**

CMA/bdv

Distribución:

- > DAF
- > OCCC

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

CONCHALI, julio 18 de 2022.

**C E R T I F I C A D O**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, Subvenciones a las organizaciones que se detallan a continuación:

N°	Organización	Rut	Descripción de la solicitud	Monto Aprobado
1	Unión Comunal de Centro de Madres Conchali	71.853.400-3	Reparación y cambio de artefactos del recinto vacacional de Cartagena (arreglo de duchas, instalación de cerámicas, etc)	\$ 1.000.000
2	Unión Comunal de Centro de Madres Conchali	71.853.400-3	Realizar Capacitación en distintas actividades, genero de aspirera, agujas, hilo de bordar, lana y cinta; monitorea confección de sabanas, artículos de aseo, locomoción para la Directiva.	\$ 3.000.000
3	Agrupación Social, Deportiva y Cultural Rayo Azul Twister	75.987.500-1	Costear el desarrollo del carnaval de la palmilla (arriendo de escenario, sonido, iluminación, toldos etc.) traslado de artistas, almuerzo, colaciones y catering, difusión de la actividad	\$ 2.000.000
4	Unión Comunal de Centro de Madres Conchali Norte	73.115.000-1	Pago monitoras de los talleres, insumos para realizar talleres de tejido, costura, pintura, etc., compra de útiles de aseo, de oficina, compra de horno eléctrico etc.	\$ 2.500.000
5	Agrupación social, cultural y deportiva Predator Taekwondo Chile	65.181.454-5	Implementación e indumentaria deportiva (protectores de antebrazo, pecheras, cabeza, protecciones de canillas, etc.)	\$ 500.000
6	Agrupación Padres de Niños Autistas PANAUT	72.746.700-9	Pago de arriendo	\$ 500.000
7	ONG RED OSS	65.018.240-5	Fortalecimiento de las acciones del Centro de Salud Max Cifuentes (atención medica toma de exámenes)	\$ 3.000.000
8	Agrupación social, cultural y deportiva EFC Conchali	65.149.375-7	Realizar el pago de 11 partidos de local en el Estadio Municipal de Conchali	\$ 2.000.000

9	Unión Comunal de Junta de Vecinos	71.796.500-0	Compra de materiales e insumos de oficina, útiles de aseo, pago de capacitaciones, movilización y viáticos	\$ 3.000.000
10	Defensa Civil de Chile	61.109.000-5	Compra de artículos sanitarios, computacionales, de oficina y aseo	\$ 1.642.457
11	Coaniquem	70.715.400-4	Compra de insumos clínicos, médicos, medicamentos etc	\$ 500.000
12	Club Deportivo de Karate do Zendharma	65.258.060-2	Gastos de viaje, traslados, estadía, alimentación, etc. De dos deportistas en el campeonato panamericano por 5 días en el mes de agosto	\$ 500.000
13	Asociación Deportiva de Rayuela de Conchalí	72.067.500-5	Desarrollar actividades tales como campeonatos de rayuela, brisca y dominó	\$ 1.000.000
14	Corporación de Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil ANACROJ	65.024.530-k	Financiar apoyo a las familias de la corporación con útiles escolares y material de oficina	\$ 500.000
15	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	Talleres para niños y niñas, adolescentes y adultos responsables, material Psicoterapéutico, cortinas para salas de atención de NNA y AR, actividades Día del Niño, Fiestas Patrias y Navidad.	\$ 2.500.000
16	Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda	65.913.390-3	Reparación, habilitación de los baños e implementación sede social.	\$ 1.700.000
17	Club Deportivo Los Principales	65.208.433-8	Apoyo para la adquisición de silla de ruedas, deportista con Movilidad Reducida Maximiliano Benavente	\$ 2.000.000
18	Club Deportivo La Norte Skate Club	65.194.113-K	Evento Deportivo	\$ 500.000
<b>Monto Total Aprobado</b>				<b>\$ 28.342.457</b>

CMA/sem.-



CONCHALI, 15 de diciembre 2022

## CERTIFICADO

**DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado**, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 15.12.2022, se aprobó por unanimidad de los presentes, la modificación de objeto de subvención otorgada a la **Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí**, en lo siguiente:

### DONDE DICE:

**Organización:** Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí.

**Rut:** 71.853.400-3

**Monto total: \$ 4.000.000.-**

#### **Descripción de la solicitud:**

1.- Recursos para mejorar el recinto vacacional de Cartagena consistentes en

- Cambios de artefactos sanitarios
- Arreglo de puertas
- Arreglo de duchas
- Cambio de cerámicas

**Monto Aprobado: \$ 1.000.000.-**

2.- Implementar las siguientes actividades

- Género de arpillera, agujas, hilo de bordar, lana y cinta
- Monitora para la confección de sábanas
- Artículos de aseo para la Sede
- Locomoción para la Directiva

**Monto Aprobado: \$ 3.000.000.-**

### DEBE DECIR:

**Organización:** Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí.

**Rut:** 71.853.400-3

**Monto total: \$ 4.000.000.-**

#### **Descripción de la solicitud:**

- Género de arpilleras, agujas, hilo de bordar, lana, cintas para actividades propias de la Unión Comunal.

**Monto: \$ 2.000.000.-**

- Mejora infraestructura recinto vacacional de Cartagena en baños y lavamanos.

**Monto: \$ 540.000.-**

- Adquisiciones de cocina, refrigerador, ollas, sartenes, vajillas, platos y tazas para recinto vacacional de Cartagena.

**Monto: \$ 1.460.000.-**

DBF/ycm.

---

Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupación de Mujeres  
 RUT Nº 71.853.400-3  
 Teniente Ponce Nº 1916

Conchali, diciembre 6 de 2022

Sr. René de la Vega Fuentes  
 Alcalde Municipalidad Conchalí  
 Honorable Concejo Municipal  
 Presente

Estimado Alcalde y Concejales, a esta fecha aún no ha sido resuelta por el municipio la apelación a la observación a los gastos de movilización de la subvención otorgada el año 2021, dicha rendición se ha venido rindiendo de la misma forma desde al menos unos 15 años a la fecha, por lo que nos resulta extraño que después de tantos años fuera rechazada.

Para el presente año, solicitamos una subvención de \$ 3.460.000 para la realización de talleres dirigidos a las asociadas que incluyan materiales, pago de montonías, artículos de aseo para mantención de la sede y locomoción para la directiva.

Respecto de nuestro recinto vacacional de Cartagena, solicitamos el cambio de artefactos de los baños, arreglo de duchas, instalación de cerámica en los pisos de los mismos, arreglo de puertas y otras mejoras con un costo aproximado de \$ 4.000.000, lo anterior con el fin de entregar las condiciones básicas de higiene y dignidad que se merecen las socias, considerando que este recinto les brinda la oportunidad de tomar unos días de descanso que no están en condiciones de financiar con sus propios recursos.

Por acuerdo de Concejo se nos autorizó una subvención de \$ 1.000.000 para reparación del recinto vacacional de Cartagena y \$ 3.000.000 para las actividades propias de la organización, como no es posible desarrollar en menos de un mes las actividades programadas, venimos en solicitar el cambio de proyecto de subvención en los siguientes términos:

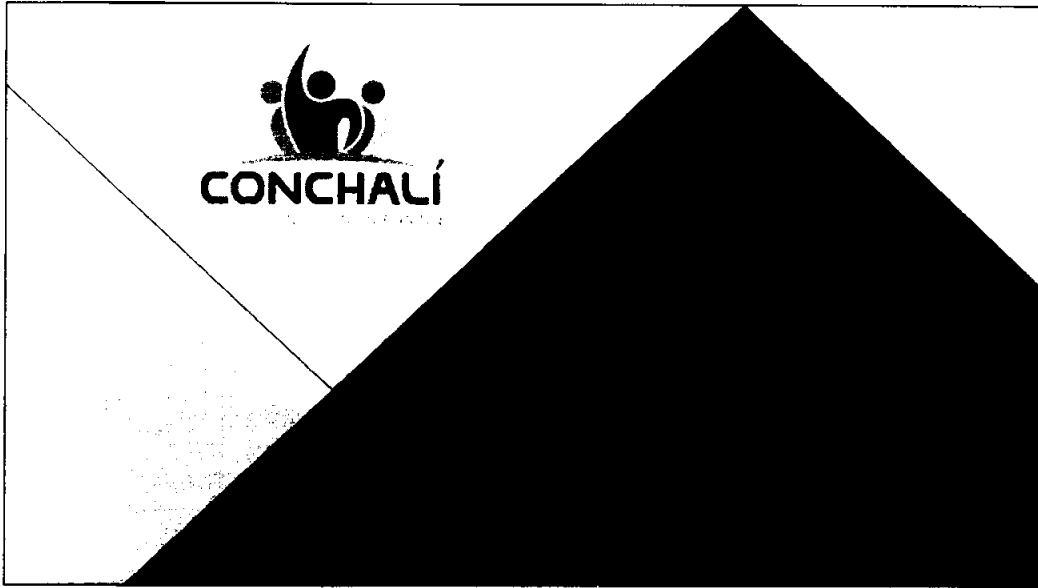
Descripción del Gasto	Monto \$	Observación
Compra de alfileras, agujas, hilo de bordar, lana y cintas	2.000.000	Actividades propias de la Unión Comunal
Adquisición de 6 artefactos de baño y lavamanos	540.000	Mejora infraestructura recinto Cartagena
Adquisición de cocina para el recinto vacacional	400.000	Reemplazo de artefactos Cartagena
Adquisición de Refrigerador recinto Cartagena	650.000	Reemplazo de artefactos Cartagena
Ollas, sartenes y vajilla	350.000	Reposición por perdidas y robo
Platos y tazas	80.000	Reposición por deterioro
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	


Miriam Alvarez Saez  
 Presidenta

Gregoria Herrera Sandoval  
 Secretaria


UNION COMUNAL DE  
 CENTROS DE MADRES  
 CONCHALI  
 Personería Jurídica Nº 371  
 7 de Diciembre 1990

RECIBIDO  
 05 DIC 2022  
 UNIÓN DE  
 PARTES  
 MUNICIPALES  
 9.26.2022




 **PROPUESTA AL H. CONCEJO MUNICIPAL**

En el presente punto de tabla se solicita al H. Concejo Municipal aprobar modificación a Subvención municipal 2022 según lo que aquí se señala:



**PROPUESTA AL H. CONCEJO MUNICIPAL**

En el presente punto de tabla se solicita al H. Concejo Municipal aprobar modificación a Subvención municipal 2022 según lo que aquí se señala:



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, 20 diciembre 2022.**

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI**", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 4.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
\* Secretario Municipal

DBF/sem.-